

Rad. 2021-00037
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA

Plato, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD
Dte: JAIR RODRIGUEZ PAJARÓ
Ddo: WILIAN PASSO HERNANDEZ Y OTROS

A S U N T O

Como en el presente proceso, se reúnen los presupuestos del artículo 317 del CGP, para darlo por tener por desistida la demanda, pues la actora, no cumplió con la carga de notificar al extremo demandado, tal como informó la secretaria.

En consecuencia,

R E S U E L V E

- 1.- **DECLARESE DESISTIDA** la demanda declarativa promovida por **JAIR RODRIGUEZ PAJARÓ** contra **WILIAN PASSO HERNANDEZ Y OTROS**.
- 2.- LEVANTESE las medidas cautelares si las hubiere.
3. ARCHIVAR la actuación con las anotaciones del caso.
- 4.- ORDENESE DESGLOSE los documentos que sirvieron de base para Librar mandamiento de pago, con las constancias del caso.
- 5.- SIN COSTAS a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

EL JUEZ


JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No 043 en la secretaria hoy **09**
de noviembre de 2022 a las 8:00 AM.

CHRISTIAN ANDRÉS MAZENETT ALVIS
Secretario Ad-Hoc